



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 030-2021-MDI/T

Inambari, 21 de enero de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

El Informe N.º 006-2021-MDI-DC/IC RCHY, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INAMBARI, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 194º modificado por la Ley N.º 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante Ley N.º 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que: "crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INAMBARI, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN, el que se anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina Técnico de Defensa Civil y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
*[Signature]*  
Wilton Camala Lizaso